



Las Defraudaciones e Insolvencias punibles en la Reforma del Código Penal de 2010

Especial Reforma del Código Penal (VI)

Por **Ignasi Martínez de Dalmases**. Socio Director de **Martínez de Dalmases & Arderiu Advocats**

EN BREVE: "Los delitos de Estafa, Apropiación indebida y Alzamiento de bienes no han sufrido en realidad grandes cambios con la Reforma orquestada por la LO 5/2010 de 22 de junio. Sobresale entre ellos, sin embargo, la relativamente novedosa regulación de sus subtipos agravados y, en coherencia con el espíritu del texto legislativo, subyace una voluntad limitada de endurecimiento de las penas. Matices que, en cualquier caso, todos los operadores jurídicos debemos tener muy presentes."

No pueden abordarse las modificaciones efectuadas por la referida LO 5/2010 en los delitos que nos ocupan sin antes recordar que, **con respecto al delito de estafa y las insolvencias punibles, se prevé la responsabilidad penal de la persona jurídica** bajo cuyo manto se ha perpetrado el delito con los condicionamientos establecidos en el precepto estrella de la Reforma, el art. 31 Bis CP. Desde la perspectiva penológica, el art. 251 Bis del Código Penal prevé para la Estafa la imposición a la empresa de la pena de multa, de alcance proporcional a la gravedad de la que pueda corresponder a la persona física autor del delito, estableciéndose asimismo la posibilidad de imponer las demás penas específicamente previstas para las ...